

ACTA NUMERO 91.- En Ciudad Obregón, Municipio de Cajeme, Estado de Sonora, México, siendo las trece horas con doce minutos del día veintisiete de Febrero del año dos mil nueve, ante la ausencia del Ejecutivo Municipal C. ROBERTO ZARAGOZA FELIX, los integrantes del Ayuntamiento determinaron con fundamento en la fracción VII del Artículo 65 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, que el C. ING. JAIME IVICH CAMPOY, Síndico Municipal, presidiera la sesión, estando presentes además en la Sala de Cabildo de Palacio Municipal, los C.C. Regidores SERGIO VALENZUELA VALENZUELA, BRENDA ELIZABETH JAIME MONTOYA, LUIS ALFREDO CARRAZCO AGRAMON, MARIA DE LOS ANGELES HIGUERA SANCHEZ, PEDRO MEJIA MEJIA, ING. ANA LOURDES LIMON RAMOS, JUAN ALBERTO VAZQUEZ SALMON, MIGUEL KURAICA LIMON, MARIA LOURDES AMAVIZCA CELIS, EMETERIO OCHOA BAZUA, LIC. OMAR ALBERTO GUILLEN PARTIDA, JUAN CARLOS RODRIGUEZ ESPARZA, LIC. JOAQUIN ARMENDARIZ BORQUEZ, LIC. ANA LUISA AGUILAR MENDIVIL, MARTHA AMADO MARTINEZ, BELEM SEGOVIANO HERNANDEZ, JUAN MANUEL MARTINEZ JARAMILLO, MARTHA BEATRIZ GONZALEZ GARCIA y JULIO GOTOBOPICIO VALENCIA, estando también presente el C. LIC. ALEJANDRO OLEA GUEREÑA, Secretario del Ayuntamiento, con el objeto de celebrar una sesión con carácter de Ordinaria y pública, para el tratamiento de la siguiente: -

ORDEN DEL DIA:

- I. LISTA DE ASISTENCIA.

- II. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.

- III. AUTORIZACION A LOS C.C. ROBERTO ZARAGOZA FELIX, LIC. ALEJANDRO OLEA GÜEREÑA, C.P. HECTOR JAVIER BARNETCHE VALDEZ, E ING. MARCELO AGUILAR GONZALEZ, EN SUS CALIDADES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL, Y SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PUBLICAS Y ECOLOGIA, PARA QUE A NOMBRE DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME, CELEBREN UN CONVENIO CON LAS SOCIEDADES DE COMERCIANTES DENOMINADAS CENTRAL DE ABASTOS OBREGON, S.A. DE C.V. UNION DE CAMIONEROS Y COMERCIANTES ESTABLECIDOS, S.A. DE C.V. (MERCADO UNION) E INMOBILIARIA CENTRAL DE ABASTOS CIUDAD OBREGÓN, S.A. DE C.V. POR CONDUCTO DE QUIEN LAS REPRESENTE LEGALMENTE., EN RELACION AL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DE LOS BIENES INMUEBLES CON CLAVES CATASTRALES No. 1800-51-001-011, 1800-06-012-005, 1800-06-012-006, 1800-06-012-007, 1800-51-001-022.
- IV. OTORGAMIENTO EN SU CASO DE UNA CONCESION A FAVOR DE LA C. LIC. IRENE MANZO REYES, RESPECTO A UN BIEN INMUEBLE DEL DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL, UBICADO EN LA ENTRADA NORTE DE LA CIUDAD, UBICANDOSE EN LAS CALLES MIGUEL ALEMAN, JALISCO Y NORTE, PARA LA INSTALACION DE UN ESPACIO PUBLICITARIO DENOMINADO “CAJEME FLASH” LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 214 AL 219 INCLUSIVE DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION MUNICIPAL.
- V. ANALISIS Y APROBACION, EN SU CASO, DE LA PETICION FORMULADA POR EL DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SONORA, RESPECTO A QUE SE CERTIFIQUE MEDIANTE ACUERDO DE CABILDO, LA NO EXISTENCIA DEL PLAN O PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL EJIDO QUETCHEUECA, MUNICIPIO DE

CAJEME, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS EXPEDIDOS POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO FEDERAL.

VI. ANÁLISIS Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE LA INICIATIVA DE REGLAMENTO DEL SERVICIO DE CARRERA DE LOS MIEMBROS DE LA POLICIA PREVENTIVA Y TRANSITO MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCION II DE LA CONSTITUCION POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 136 FRACCION IV DE LA CONSTITUCION POLÍTICA DEL ESTADO DE SONORA, 61 FRACCION I INCISO B DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

VII. ASUNTOS GENERALES.

VIII. CLAUSURA DE LA SESION.

Una vez pasada lista de presentes y comprobándose que se encuentra reunido el quórum legal, el C. Síndico Municipal declara abierta la sesión, dándose lectura por el Secretario del Ayuntamiento al Acta Número 90 de fecha dieciocho de febrero del año en curso, y una vez concluida ésta, el propio Síndico Municipal solicita a los Ediles que expresen las observaciones que tuviesen respecto a la misma, no habiendo ninguna, somete el precitado documento a la consideración del Cuerpo Edilicio, quien la aprueba por unanimidad.

En observancia al punto tercero del orden del día, el C. Síndico Municipal, expone a los miembros del Cuerpo Edilicio la circunstancia de que las Sociedades de Comerciantes denominadas CENTRAL DE ABASTOS, S.A. DE C.V., UNION DE

CAMIONEROS Y COMERCIANTES ESTABLECIDOS, S.A. DE C.V., (MERCADO UNION) E INMOBILIARIA CENTRAL DE ABASTOS, CIUDAD OBREGON, S.A. DE C.V., por conducto de su representante legal, vienen proponiendo la celebración de un convenio en relación al pago del impuesto predial de los bienes inmuebles con claves catastrales números No. 1800-51-001-011, 1800-06-012-005, 1800-06-012-006, 1800-06-012-007, 1800-51-001-022, con el objeto de devolver a aquellas sociedades de comerciantes el 50% del total del impuesto predial de las claves catastrales en comento, con el objeto de que dichos recursos económicos se destinen para el mantenimiento y servicio de sus instalaciones ubicadas en la Central de Abastos, bajo la supervisión de la Secretaría de Desarrollo Urbano, por lo que en el caso de que ello se estimase procedente, se requiere se le autorice para que en su calidad de Ejecutivo Municipal celebre por parte del Ayuntamiento de Cajeme, el convenio en cuestión asistido de los señores LIC. ALEJANDRO OLEA GUEREÑA, C.P. HECTOR JAVIER BARNETCHE VALDEZ, E ING. MARCELO AGUILAR GONZALEZ, en sus calidades de Secretario del Ayuntamiento, Tesorero Municipal y Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología, respectivamente.

Acto seguido solicita el uso de la palabra la c. Regidora MARTHA BEATRIZ GONZALEZ GARCIA, quien expone que en anteriores ocasiones ya han analizado y autorizado la celebración de este tipo de convenios con las sociedades de comerciantes antes mencionadas, pero no se advierte que se utilicen los recursos que por concepto del 50% de impuesto predial se les reintegra en el mantenimiento y conservación de las instalaciones de la Central de Abastos que ella ve se encuentran muy deterioradas.

La C. Regidora ANA LUISA AGUILAR MENDIVIL, avala lo señalado por la C. Regidora González García, abundando en el sentido de que la Comisión de Hacienda,

Patrimonio y Cuenta Pública, analice el convenio de referencia y en su oportunidad de aprobarse su celebración se informe a la misma comisión o al Cabildo en pleno sobre la aplicación de los recursos respectivos.

A continuación el C. Síndico Municipal una vez que estimo suficientemente deliberado el planteamiento que nos ocupa, lo somete a votación de los integrantes del Ayuntamiento, quienes por unanimidad emiten el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 364: -

De conformidad a lo previsto en los Artículos 73, 77 y 79 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 33, 34, 44 Fr. II, y 47 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Cajeme, se ordena turnar el convenio a celebrarse entre el H. Ayuntamiento de Cajeme y las Sociedades de Comerciantes denominadas CENTRAL DE ABASTOS, S.A. DE C.V., UNION DE CAMIONEROS Y COMERCIANTES ESTABLECIDOS, S.A. DE C.V., (MERCADO UNION) E INMOBILIARIA CENTRAL DE ABASTOS, CIUDAD OBREGON, S.A. DE C.V., por conducto de su representante legal, a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, para su estudio, y en su oportunidad legal se sirva emitir el dictamen correspondiente.

Para el debido cumplimiento del cuarto punto del orden del día, el C. Presidente Municipal informa a los integrantes del Cuerpo Edilicio respecto a la petición formulada por la C. LIC. IRENE MANZO REYES, en relación a que se le otorgue en concesión un bien inmueble del dominio público municipal, localizado en la entrada norte de la

Ciudad, ubicándose en las calles Miguel Alemán, Jalisco y Norte, para la instalación de un espacio publicitario denominado “CAJEME FLASH”.

Acto seguido el C. LIC. ALEJANDRO OLEA GUEREÑA, Secretario del Ayuntamiento, concedida la autorización respectiva por parte de Cabildo, con voz informativa procedió a dar lectura a la minuta de la reunión de trabajo de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas, Asentamientos Humanos y Preservación Ecológica, celebrada con fecha once de diciembre del dos mil ocho, donde se analizó la solicitud de concesión que nos ocupa, arribándose a los acuerdos siguientes:

- a).- Proponer al Ayuntamiento se otorgue permiso para la instalación de la pantalla electrónica “CAJEME FLASH” en Miguel Alemán, Jalisco y Calle Norte, en virtud de no existir inconveniente para su autorización, una vez que se determine por la dependencia correspondiente el pago de los derechos que se generen por la autorización respectiva.
- b).- Se determine y apruebe por el Ayuntamiento, el periodo de la autorización para el uso del espacio en el que se ubicará la pantalla electrónica en comento, para lo que se propone un periodo mínimo de cinco años renovable.

Después de discutir ampliamente el C. Síndico Municipal una vez que estimo suficientemente deliberado el planteamiento que nos ocupa, lo somete a votación de los integrantes del Ayuntamiento, quienes por unanimidad emiten el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 365: -

Otórguese a la C. LIC. IRENE MANZO REYES, una concesión respecto al bien inmueble del dominio público municipal, localizado en la entrada norte de la Ciudad,

ubicado en las calles Miguel Alemán, Jalisco y Norte, para la instalación de un espacio publicitario denominado “CAJEME FLASH”, el plazo de vigencia es de cinco años, debiéndose cubrir por el concesionario al Ayuntamiento de Cajeme, por el uso y aprovechamiento del inmueble que se le otorga en concesión, los derechos que determine la dependencia correspondiente.

Continuando con el normal desahogo del orden del día y en observancia al quinto punto del mismo, el C. Presidente Municipal expone a los integrantes del Cuerpo Edilicio la petición formulada por el Director General del Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora, respecto a que se certifique mediante Acuerdo de Cabildo la no existencia del Plan o Programa de Desarrollo Urbano del Ejido Quechhueca, Municipio de Cajeme, conforme a los lineamientos expedidos por la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal, abundando en el sentido de que se cuenta con el dictamen técnico correspondiente emitido por el Director de Desarrollo Urbano dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología.

A continuación el C. Síndico Municipal una vez que estimo suficientemente deliberado el planteamiento que nos ocupa, lo somete a votación de los integrantes del Ayuntamiento, quienes por unanimidad emiten el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 366: -

Otórguese certificación solicitada por el Director General del Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora, en el sentido de que no existe un Plan o Programa de

Desarrollo Urbano para el centro de población del Ejido Quechhueca, Municipio de Cajeme, Sonora, dado que el actual plan de desarrollo del área urbana, no incluye el mismo; en la inteligencia que una vez dadas las condiciones para la elaboración de un programa de desarrollo urbano para dicha localidad, éste deberá contemplar el predio donde se ubica el plantel Quechhueca del Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora, con un uso de suelo que sea compatible para las instalaciones educativas en el ya existentes.

En cumplimiento al sexto punto del orden del día, el C. Presidente Municipal, hace del conocimiento de los integrantes del Cuerpo Edilicio la circunstancia de que el C. Regidor JOAQUIN ARMENDARIZ BORQUEZ, hizo llegar una iniciativa de Reglamento del Servicio de Carrera de los miembros de la Policía Preventiva y Tránsito Municipal de Cajeme, solicitando al efecto el uso de la palabra el precitado Regidor, quien expone que la iniciativa que formula se debe al grado de importancia que se encomienda a la función de seguridad pública, que es necesaria la capacitación constante de los policías que se contemple una formación profesional de los mismos, basada en la disciplina y en el cumplimiento de la normatividad, formación que deberá ser fundamental para obtener ascensos, actualmente este último aspecto no depende del grado de profesionalización del elemento policiaco sino que obtiene los ascensos por que le cae bien al Presidente o al Director de la Corporación, aclarando que esto se ha venido dando en todas las administraciones, de ahí la importancia de contar con un Reglamento Interno que regule todas estas circunstancias. Que en Diciembre pasado se aprobaron reformas a la Ley de Seguridad Pública que hace obligatorio que todos los Ayuntamientos cuenten con este Reglamento.

El C. Regidor PEDRO MEJIA MEJIA, exterioriza que la iniciativa de Reglamento propuesta por el Regidor Armendáriz Borquez, sin duda es muy interesante pero requiere verla con más detenimiento por lo que sugiere que se turne a las comisiones unidas de Gobernación y Reglamentación Municipal y Seguridad Pública y Tránsito.

Una vez que el Síndico Municipal estima suficientemente deliberado el asunto en estudio lo somete a votación de los integrantes del Ayuntamiento quienes por unanimidad emitieron el siguiente:

ACUERDO NUMERO 367: -

De conformidad a lo previsto en los Artículos 73, 77 y 79 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 33, 34, 44 Fr. I y III, 46, 48 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Cajeme, se ordena turnar a las Comisiones Unidas de Gobernación y Reglamentación Municipal y Seguridad Pública y Tránsito, el proyecto de Reglamento del Servicio de Carrera de los miembros de la Policía Preventiva y Tránsito Municipal de Cajeme, a que se alude en la exposición de motivos que antecede, para que en su oportunidad legal se sirva emitir el dictamen correspondiente.

Continuando con el desahogo del punto séptimo del orden del día, relativo a asuntos generales solicita el uso de la palabra el C. Síndico Municipal informa a los miembros del Cuerpo Edilicio, que con fecha veinte de julio de mil novecientos ochenta y siete, se publicó en el Boletín Oficial No. 6, Tomo CXL, del Gobierno del Estado de Sonora, el Decreto No. 99 mediante el cual el Congreso del Estado de Sonora, autoriza al H. Ayuntamiento de Ciudad Obregón, Sonora, a enajenar gratuitamente a favor del PATRONATO "CASA HOGAR PARA

NIÑOS ABANDONADOS Y MALTRATADOS, A.C.” un bien inmueble propiedad del H. Ayuntamiento de Cajeme, con superficie de 2,270.40 metros cuadrados, aclarando que actualmente el Patronato en comento a sufrido modificaciones en cuanto a su denominación, por así haber sido conveniente a los fines del mismo, denominándose en un principio como anteriormente quedó asentado, posteriormente como “CASA HOGAR MARIA MADRE, A.C.” hasta llegar a la fecha transformándose de Asociación Civil en Institución de Asistencia Privada, quedando finalmente como “CASA HOGAR MARIA MADRE, I.A.P.”. En consecuencia, se solicita por dicho organismo que la donación antes citada aprobada a favor de PATRONATO “CASA HOGAR PARA NIÑOS ABANDONADOS Y MALTRATADOS, A.C.” se otorgue a favor de la “CASA HOGAR MARIA MADRE, I.A.P.” quien tiene la posesión del inmueble desde el año de mil novecientos ochenta y siete.

Una vez que el Síndico Municipal estima suficientemente deliberado el asunto en estudio lo somete a votación de los integrantes del Ayuntamiento quienes por unanimidad emitieron el siguiente:

ACUERDO NUMERO 368: -

Se determina que la donación respecto de un bien inmueble propiedad del Municipio de Cajeme, con superficie de 2,270.40 metros cuadrados, a favor del PATRONATO “CASA HOGAR PARA NIÑOS ABANDONADOS Y MALTRATADOS, A.C.” aprobada mediante Decreto No. 99 emitido por el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sonora, con fecha treinta de junio de mil novecientos ochenta y siete, publicado en el Boletín Oficial No. 6, Tomo CXL, del Gobierno del Estado de Sonora, con fecha veinte de julio de mil novecientos

ochenta y siete, en lo sucesivo aparezca otorgada a favor de “CASA HOGAR MARIA MADRE, I.A.P.”, ello con el objetivo de adecuarla a las modificaciones que en el transcurso del tiempo ha tenido la denominación social del organismo en comento.

Acto seguido el C. Síndico Municipal hace del conocimiento de los integrantes del Ayuntamiento, respecto de un ocurso presentado por el C. LIC. JOAQUIN ARMENDARIZ BORQUEZ, quien mediante el mismo viene solicitando se analice y se apruebe por los integrantes de este órgano Colegiado su petición en el sentido de que se le autorice licencia para ausentarse de sus funciones como Regidor Propietario fundamentándola en el artículo 166 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, dándose lectura en forma íntegra por el C. Secretario del Ayuntamiento al escrito antes aludido.

El C. Regidor JOAQUIN ARMENDARIZ BORQUEZ, en el uso de la palabra solicita el apoyo de los Ediles para la autorización de la licencia que solicita hasta por el término de noventa días y agradece el respaldo que siempre recibió de ellos, quedando a su disposición para todo aquello en lo que pueda servirles.

Después de deliberar ampliamente el C. Síndico Municipal con fundamento en el Artículo 166 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, somete a consideración de los integrantes del Ayuntamiento el planteamiento que nos ocupa, quienes por unanimidad emitieron el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 369: -

Por estimar legal y procedente la causa invocada por el C. JOAQUIN ARMENDARIZ BORQUEZ, se le concede licencia para ausentarse de sus funciones por un término de hasta noventa días a partir del primero de marzo del año dos mil nueve.

El C. Regidor SERGIO VALENZUELA VALENZUELA, en uso de la palabra procedió a dar lectura a un escrito signado por el C. LIC. FRANCISCO VILLANUEVA SALAZAR, Presidente Municipal con licencia, mediante el cual solicita se deje sin efecto la licencia que le fue concedida por el término de noventa días, mediante Acuerdo de Cabildo 345 que consta en Acta No. 87 de fecha veinticinco de enero del dos mil nueve, con el objeto de reintegrarse en forma inmediata a sus labores habituales.

Acto seguido el C. Regidor PEDRO MEXIA MEXIA, propone que el asunto se someta a votación.

El C. Regidor JOAQUIN ARMENDARIZ BORQUEZ, exterioriza que el C. LIC. FRANCISCO VILLANUEVA SALAZAR, pidió licencia por noventa días, no por veintitantos días, fue un acuerdo de Cabildo donde se les critico mucho por la forma en que se dieron las cosas, para que el Ejecutivo Municipal pudiese ausentarse, estima que conforme a ello el Lic. Villanueva Salazar podrá regresar si así lo desea a ejercer sus funciones de Presidente Municipal, el día veinticinco de abril del año en curso, por otro lado el ve como una ofensa lo que se está haciendo al Señor ROBERTO ZARAGOZA FELIX, que es una persona comprometida se debe ser congruente con las decisiones, ese es su punto de vista.

La C. Regidora ANA LUISA AGUILAR MENDIVIL, comenta que la decisión a tomar, es de una naturaleza inédita, pero en su opinión se están anteponiendo los intereses particulares de los actores políticos a los de la comunidad y se pone en riesgo la gobernabilidad del municipio, que sin duda el LIC. FRANCISCO VILLANUEVA SALAZAR, tiene derecho a reincorporarse a su cargo como Presidente Municipal una vez que concluya los noventa días, término por el cual le fue concedida la respectiva licencia.

La C. Regidora MARTHA AMADO MARTINEZ, expone que se suma a la propuesta de los integrantes de Cabildo que conforman la fracción del Partido Acción Nacional, por considerar que es una falta de respeto a la persona del señor ROBERTO ZARAGOZA FELIX, que tan de buena fe ha demostrado que quiere hacer bien las cosas, no se niega el derecho del señor Villanueva Salazar, de regresar a su cargo, pero aún no es tiempo.

El C. Regidor JUAN MANUEL MARTINEZ JARAMILLO, inquiriere que si cual es el motivo del Ejecutivo Municipal para regresar tan pronto? Que donde están los Regidores que en la anterior ocasión estuvieron de acuerdo en otorgarle la licencia para que se ausentara de su encomienda?, que piensa que el Señor Villanueva Salazar tiene derecho a regresar pero en el tiempo estipulado.

El C. Regidor SERGIO VALENZUELA VALENZUELA, aclara que no existe impedimento legal alguno para que el LIC. FRANCISCO VILLANUEVA SALAZAR, se reincorpore en forma inmediata a sus labores como Presidente Municipal, abundando en el sentido que en el documento donde plasma su petición precisa que el objetivo de reincorporarse de nueva cuenta a sus funciones es para sacar adelante proyectos que quedaron inconclusos.

Una vez que el Síndico Municipal estima suficientemente deliberado el asunto en estudio lo somete a votación de los integrantes del Ayuntamiento quienes por mayoría con el voto en contra de los C.C. Regidores JOAQUIN ARMENDARIZ BORQUEZ, ANA LUISA AGUILAR MENDIVIL, MARTHA AMADO MARTINEZ, BELEM SEGOVIANO HERNANDEZ, MARTHA BEATRIZ GONZALEZ GARCIA, MARIA LOURDES AMAVIZCA CELIS, JULIO GOTOBOPICIO VALENCIA y abstención de JUAN MANUEL MARTINEZ JARAMILLO, emitieron el siguiente:

ACUERDO NUMERO 370: -

Se deja sin efecto la licencia que por el término de noventa días se concedió al C. LIC. FRANCISCO VILLANUEVA SALAZAR, debiéndose reintegrar por consecuencia el mismo en forma inmediata a sus labores que legalmente tiene encomendadas como Presidente Municipal.

Acto seguido el C. Síndico Municipal en uso de la voz se permite dar lectura a una comunicación que envió tanto a la Tesorería Municipal como al Banco Scotia Bank donde solicita información respecto al asunto de los trece millones de pesos, aclarando que el banco no le proporciono la misma y la Tesorería Municipal si lo hizo pero en forma incompleta, por lo que iba a insistir al respecto, vertiendo además diversos comentarios en relación a declaraciones efectuadas por el titular de la Tesorería Municipal a diversos medios de comunicación social.

Seguidamente se suscita inquietud en torno al sentido de la votación, emitida a efecto de tomar el acuerdo donde se dejó sin efecto la licencia otorgada al C. LIC. FRANCISCO VILLANUEVA SALAZAR para que el mismo se reincorporara a las labores que tiene encomendadas como Ejecutivo Municipal, interviniendo al efecto los Regidores JOAQUIN ARMENDARIZ BORQUEZ, ANA LUISA AGUILAR MENDIVIL, PEDRO MEJIA MEJIA, y el propio Síndico Municipal.

Continuamente el C. Regidor EMETERIO OCHOA ZUÑIGA, hace un reconocimiento al Presidente Municipal, ROBERTO ZARAGOZA FELIX, agregando además que ha elaborado las iniciativas de creación como órganos descentralizados de la Administración Pública Municipal, del Instituto Cajemense de la Juventud y del Instituto

Cajemense del Deporte, las cuales propone se establezca como límite al seis de marzo para que las iniciativas en comento sean dictaminadas por la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal.

El Regidor LUIS ALFREDO CARRAZCO AGRAMON, Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal exteriorizó que le parece muy justificada la solicitud que viene formulando el Regidor Ochoa Bazua, pero que le gustaría que se tomara en consideración que existen algunas iniciativas de Reglamentos pendientes, que incluso se tiene programada una próxima sesión con el objetivo de analizar y dictaminar tres reglamentos en forma simultanea, en virtud de que la carga de trabajo se ha venido acrecentando.

A continuación el C. Síndico Municipal una vez que estimo suficientemente deliberado el planteamiento que nos ocupa, lo somete a votación de los integrantes del Ayuntamiento, quienes por unanimidad emiten el siguiente:

ACUERDO NUMERO 371: -

De conformidad a lo previsto en los Artículos 73, 77 y 79 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 33, 34, 44 Fr. I, 46 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Cajeme, se ordena turnar a la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal, las iniciativas de creación como órganos descentralizados de la Administración Pública Municipal, del Instituto Cajemense de la Juventud y del Instituto Cajemense del Deporte, a que se alude en la exposición de motivos que antecede, para que en su oportunidad legal se sirva emitir el dictamen correspondiente.

Seguidamente solicita el uso de la palabra el C. Regidor OMAR ALBERTO GUILLEN PARTIDA, y concedida que le fue comenta que propone una reforma y adición del Artículo 198 del Bando de Policía y Gobierno para adecuarlo a la Ley que establece el Sistema Integral de Justicia para Adolescentes del Estado de Sonora, ordenamiento este último que fue expedido por el H. Congreso Local, en observancia a la reforma al Artículo 18 Constitucional; aclarando que la Ley que establece el Sistema Integral de Justicia para Adolescentes en nuestra Entidad abrogó la Ley que crea el Consejo Tutelar para Menores y por ende se crea un vacío legal ya que en el Artículo 198 del Bando de Policía en mención se preve que los menores de edad que resulten responsable de la Comisión de una infracción, serán puestos a disposición del Consejo Tutelar para Menores, por otra parte plantea el Regidor Guillen Partida una iniciativa de Reglamento de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia, que actualmente opera sin contar con un Reglamento Interior, lo cual estima es sumamente importante por la trascendencia de los asuntos que se ventilan en esa dependencia.

Una vez que el Síndico Municipal estima suficientemente deliberado el asunto en estudio lo somete a votación de los integrantes del Ayuntamiento quienes por unanimidad emitieron el siguiente:

ACUERDO NUMERO 372: -

De conformidad a lo previsto en los Artículos 73, 77 y 79 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 33, 34, 44 Fr. I y III, 46 , 48 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Cajeme, se ordena turnar a las Comisiones Unidas de Gobernación y Reglamentación Municipal y Seguridad Pública y Transito, la iniciativa de reforma y adición del Bando de Policía y Gobierno en su Artículo 198, e iniciativa de proyecto de Reglamento de

la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia, a que se alude en la exposición de motivos que antecede, para que en su oportunidad legal se sirva emitir el dictamen correspondiente.

Acto continuó la C. Regidora ANA LUISA AGUILAR, precisa aclarar la situación que se esta presentando en relación al reingreso del Lic. Villanueva a sus labores de Presidente Municipal, no es un capricho que incluso el Contralor Municipal ha manifestado que la labor de Cabildo ha sido mas ágil y que los Regidores están trabajando, abundando respecto a que ahora los Regidores están mas preparados no son improvisados y apela a la conciencia para volver a votar sobre este tema, que los Regidores sostengan el voto en el sentido en que lo externaron en su momento. Seguidamente ante la inquietud planteada por los Regidores en cuanto al sentido de la votación emitida para tomar la determinación a que se alude en el Acuerdo No. 370, el C. Síndico Municipal expresa que para dar certeza y legitimidad a la persona que va a ocupar el cargo de Presidente Municipal, se permite someter a la consideración de los Ediles de nueva cuenta, la solicitud del C. LIC. FRANCISCO VILLANUEVA SALAZAR, respecto a que se deje sin efecto la licencia que se le otorgó y se le permita reintegrarse de inmediato a sus labores como Presidente Municipal, obteniéndose una votación de doce a favor, siete en contra y una abstención, emitiendo consecuentemente el siguiente:

ACUERDO NUMERO 373: -

En virtud de que de conformidad con el Artículo 143 fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Cajeme, se requiere por lo menos el voto de las dos terceras partes de los integrantes presentes en la sesión, para la revocación de un acuerdo, se

rechaza por consecuencia la solicitud planteada por el LIC. FRANCISCO VILLANUEVA SALAZAR, en relación a que se dejase sin efecto su licencia y por consecuencia se le facultara para reincorporarse de inmediato a las labores que como Presidente Municipal tiene encomendadas conforme a la Ley.

Acto continuo la C. Regidora ANA LUISA AGUILAR MENDIVIL, manifestó que interpusieron denuncia de hechos ante la Contraloría Municipal, el día de hoy, en contra de quien resulte responsable por el asunto de los \$ 13'000,000.00 que para ello hicieron un análisis detenido del asunto, abundando respecto a que ellos ya hicieron su trabajo, y derivó en los siguientes puntos:

1. Es responsabilidad como Regidores vigilar los actos de administración y gobierno.
2. Se presume extralimitación de funciones en la firma de los contratos en cuanto a las atribuciones a que alude el Artículo 25 fracción XXXVII del Reglamento Interior de la Administración Municipal directa del H. Ayuntamiento de Cajeme, en cuanto a que no especifica la realización de inversiones de riesgo.
3. Se causó daño al patrimonio municipal de tres millones de pesos al amparo del contrato 657205-3 de intermediación bursátil.
4. Se causó daño al patrimonio municipal de diez millones de pesos al amparo del contrato único de banca patrimonial con número de cuenta 7704697-4.
5. Le corresponde a la autoridad competente, analizar y resolver lo procedente.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la sesión, siendo las quince horas con quince minutos del día de la fecha, firmando para constancia los que en ella intervinieron.

FIRMAS DE LA SESION DE CABILDO CORRESPONDIENTE AL DIA VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

ING. JAIME IVICH CAMPOY
SÍNDICO MUNICIPAL

LIC. ALEJANDRO OLEA GUEREÑA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. SERGIO VALENZUELA VALENZUELA.

C. BRENDA ELIZABETH JAIME MONTOYA C. LUIS ALFREDO CARRAZCO AGRAMON.

C. MARIA DE LOS ANGELES HIGUERA SANCHEZ

C. PEDRO MEJIA MEJIA

ING. ANA LOURDES LIMON RAMOS

C. JUAN ALBERTO VAZQUEZ SALMON.

C. MIGUEL KURAICA LIMON.

C. MARIA LOURDES AMAVIZCA CELIS.

C. EMETERIO OCHOA BAZUA.

FIRMAS DE LA SESION DE CABILDO CORRESPONDIENTE AL DIA VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

LIC. OMAR ALBERTO GUILLEN PARTIDA. C. JUAN CARLOS RODRIGUEZ ESPARZA

LIC. JOAQUIN ARMENDARIZ BORQUEZ.

LIC. ANA LUISA AGUILAR MENDIVIL.

C. MARTHA AMADO MARTINEZ.

C. BELEM SEGOVIANO HERNANDEZ.

C. JUAN MANUEL MARTINEZ JARAMILLO

C. MARTHA BEATRIZ GONZALEZ GARCIA

C. JULIO GOTOBOPICIO VALENCIA.